

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

RESOLUCIÓN

086

DEL 28 ABR 2023

Recomendación de adjudicación del proceso PN-UPRES-DEARA-CD-009-2023

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, expedida por la direccional general de la Policía Nacional y mediante orden administrativa de personal No. 23-111 del 21 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos" delegó en las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
2. Que mediante orden administrativa de personal No. 23-111 del 21 de abril de 2023 fue nombrado el señor TC MIGUEL ANNEL HERRERA VILLAMIL como encargado desde el veintiuno (21) de abril hasta el día cinco (05) de mayo de 2023.
3. Que la Unidad Prestadora De Salud Arauca tiene la necesidad de contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA".
4. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal i) CONTRATACION DIRECTA- Arrendamiento ó adquisición de inmuebles y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".
5. Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 52.000.000)**, diferidos en cánones mensuales de arrendamiento por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 3523 del 21 de abril de 2023, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Arauca.
6. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por parte del auxiliar para apoyo de seguridad y defensa AA-33 BENJAMIN ALBERTO OROZCO VILLADIEGO, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.
7. Que el día 25 de abril de 2023 se realizó la publicación de la invitación número **PN-UPRES-DEARA-CD-009-2023**, la cual fue publicada en la plataforma Secop II invitando al señor **JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ** a allegar su propuesta para el mencionado proceso.
8. Que el día 26 de abril de 2023 se recibió la oferta por parte del señor **JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ** en la plataforma Secop II.
9. Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación económica, técnica y jurídica y en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA
JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ y MARIA TERESA GARCIA NIVIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10 Que mediante Acta No. **388** del **27** de abril de 2023 los comités económico, técnico y jurídico, así como el Comité de Adquisiciones de la Unidad Prestadora De Salud Arauca, avalan y recomiendan al Comandante Departamento de Policía Arauca adjudicar el proceso al señor **JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ** identificado con número de cedula de ciudadanía **19.158.804 de Bogotá**, con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados

11 En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. **PN UPRES DEARA CD 009 2023**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de bienes inmuebles No. PN UPRES DEARA CD 009 2023, cuyo objeto es el “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA” a los señores **JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **19.158.804** y **MARIA TERESA GARCIA NIVIA**, identificada con cedula de ciudadanía número **41.667.237** que tienen a cargo el inmueble ubicado en la **Calle 19 No. 13-60 Barrio las Américas** en el municipio de **Arauca - Arauca**, por valor de total **CINCUENTA y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.000.000)**; con un canon de arrendamiento mensual por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**. y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato y se haga entrega del inmueble con las adecuaciones requeridas en la invitación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse del contenido de la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, al día veintiocho (28) del mes de abril del 2023.

Teniente coronel **MIGUEL ANGEL HERRERA VILLAMIL**
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)

Elaborado por

Revisado por

Revisado por:

Revisado por:

CPS-001 **MIGUEL CHACÓN TERÁN**
Responsable de Contratos UPRES-Arauca

TE. **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca

IT. **OTTON URILEY VILLAMIZAR JACOME**
Asesor Asesor Jurídico DEARA

CM. **JUAN CARLOS PEREZ BEJARANO**
Jefe Administrativo DEARA (E)

Calle 15 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfono: 3505853345
deara.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

